

Constancia secretarial: Manizales, diecinueve (19) de agosto de 2021. A despacho de la señora Juez informado que la parte demandada allegó memorial informando sobre el incumplimiento al acuerdo conciliatorio celebrado dentro del proceso radicado con el n. ° 17001-40-03-011-2020-00366-00.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de agosto de 2021

Se resuelve lo que corresponda en el proceso verbal de resolución de promesa de compraventa de menor cuantía instaurada por Luz Elena Serna Gómez contra Carlos Iván Giraldo Trujillo, radicado con el n.° 17001-40-03-011-2020-00366-00.

El presente proceso se terminó por conciliación celebrada en audiencia del 30 de junio de 2021.

El demandado allegó memorial indicando que la parte demandante incumplió el acuerdo conciliatorio de suscribir la escritura el 22 de julio de la presente anualidad en la notaría cuarta de esta ciudad ya que el apoderado designado no acudió con la documentación necesaria para el trámite. El demandado manifestó que compareció conforme lo acordado lo que prueba con anexo suscrito ante dicho notario.

El escrito allegado se pone en conocimiento de la demandada Luz Elena Serna Gómez para los fines que estime pertinentes.

De otro lado, advertido que el demandado manifestó que revocó el poder a su apoderado, se le recuerda que para actuaciones subsiguientes, se requiere de derecho de postulación para actuar por tratarse de un proceso de menor cuantía, es decir por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Civil 011

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74a55eeefd7ffbde2dc95d954464664a6b38355c1c4fbb5fd2397c116a5b1465

Documento generado en 19/08/2021 12:29:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>